

Mecenazgo cultural

La nueva Ley Foral de Mecenazgo Cultural de Navarra establece un nuevo modelo de colaboración público-privada para la realización de proyectos o actividades culturales.

Entidades y artistas pueden optar a la distinción MECNA, que concede el Gobierno de Navarra a las iniciativas culturales de interés social.

Y las empresas y particulares que las apoyen contarán con importantes incentivos fiscales.



MECNA
MECENAZGO CULTURA NAVARRA



Más información

www.mecna.navarra.es
mecenazgocultural@navarra.es
948 012 012

**Si es bueno
para la
cultura,
es bueno
para ti**



MECNA

MECENAZGO CULTURA NAVARRA



Quiero ser MECNA

¿Quién puede solicitar la declaración de interés social MECNA?

- Entidades sin ánimo de lucro con domicilio fiscal en Navarra.
- Hogares, centros y casas de Navarra y sus federaciones.
- Iglesia católica y otras comunidades religiosas con acuerdos con el Estado.
- Universidades establecidas en Navarra.
- Artistas con domicilio fiscal en Navarra y con una cifra de negocios no superior a los 200.000 euros.

¿Para qué tipo de proyectos, actividades o programas?

- Cinematografía y artes audiovisuales o multimedia.
- Artes escénicas, música, danza, teatro y circo.
- Artes visuales: bellas artes, artes plásticas, fotografía y diseño.
- Libro, lectura y ediciones literarias, fonográficas y cinematográficas.
- Investigaciones culturales.
- Actividades relacionadas con el patrimonio cultural material e inmaterial de Navarra.
- El folclore y las tradiciones populares: jota, auroras, canciones populares en lengua vasca, danzas tradicionales.
- Otras actividades culturales y artísticas.

¿Cuándo y cómo se solicita MECNA?

Anualmente, se abren dos periodos de solicitud: **del 1 al 31 de octubre** y **del 1 al 31 de mayo**.

1.- Presentación de instancia y memoria descriptiva (formularios en www.navarra.es)

- navarra.es/home_es/Servicios
- Registro del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. c/ Navarrería, 39. Pamplona



Octubre
Del 1
al 31



Mayo
Del 1
al 31



2.- Propuesta para la declaración de interés social MECNA

El Consejo Navarro de Cultura tiene en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Relevancia social.
- Incidencia sobre el patrimonio cultural, material e inmaterial; la diversidad lingüística; el fomento de la creación artística; y el apoyo a los nuevos creadores.
- Relación con lenguajes innovadores, la formación, la participación, la difusión, la creación de públicos, el desarrollo de las TIC y la promoción exterior.

3.- Resolución y publicación

El Gobierno de Navarra deniega o concede la declaración MECNA conforme a la propuesta del Consejo Navarro de Cultura, en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

Las iniciativas declaradas MECNA se publican en la web www.mecna.navarra.es, para su consulta pública y captación de aportaciones.

Ya soy MECNA. ¿Qué obligaciones tengo?

La declaración MECNA conlleva los siguientes compromisos:

- Destinar las aportaciones del mecenazgo a la realización de las iniciativas MECNA, que deben ser ejecutadas en los términos descritos.
- Expedir certificaciones de las aportaciones a los mecenas y comunicarlas a la Hacienda Navarra (modelo 182).

¿Existen otras vías para acceder a la consideración MECNA?

- Iniciativas subvencionadas, promovidas u objeto de convenio con el Gobierno de Navarra: declaración automática.
- Iniciativas promovidas por entidades locales y universidades públicas: mediante comunicación al Gobierno de Navarra dos meses antes del inicio del proyecto.



Quiero ser Mecenas

¿Cómo puedo contribuir al desarrollo de los proyectos MECNA?

Existen tres vías para apoyar el desarrollo cultural de Navarra:

- **DONACIÓN.** Aportación dineraria, de bienes o derechos o prestación gratuita de servicios.
- **PRÉSTAMOS DE USO.** Cesión gratuita y temporal de bienes de interés cultural, locales para la realización de proyectos, obras de arte de calidad, etc.
- **CONVENIOS DE COLABORACIÓN,** entre quienes hacen aportaciones y quienes las reciben. Estos, a cambio de la ayuda, se comprometen a difundir la participación del colaborador.

También serán más ventajosos los patrocinios publicitarios.



¿Cuándo puedo realizar mi aportación?

Las aportaciones podrán realizarse desde el 1 de enero de 2015. En la web www.mecna.navarra.es se publicarán los proyectos MECNA y las vías de colaboración.

Soy mecenas. ¿Qué ventajas fiscales tengo?

Apoyar iniciativas MECNA tiene los siguientes incentivos fiscales con domicilio fiscal en Navarra:

- **PARTICULARES (deducción en la cuota del IRPF): 80% en los primeros 150 euros aportados y 40% en el resto.**

Por ejemplo:
Para una microdonación de 50 euros, 40 euros.
Para una donación de 150 euros, 120 euros.
Para una donación de 1.000 euros, 460 euros.

- **EMPRESAS: deducción del importe en la base imponible del Impuesto de Sociedades y una deducción del 30% de la cuota líquida en los primeros 300 euros y del 20% en los siguientes.**

Por ejemplo:
Para una empresa con un gravamen del 20%, por una donación de 3.000 euros, deducirá 1.230 euros.